



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS**

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 017 de 2021
Fecha	23, 24 y 25 de febrero de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2019-00046-00 <sup>1</sup>
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación de los bienes	M.I. 080-79404 y M.I. 080-63289, ubicados en el cuadrante comprendido entre las carreras 3 y 4 de las calles 8 y 9 del barrio “Pescaíto” del Distrito de Santa Marta – Magdalena
Requirente	Carlos Humberto Urrego Moscoso
Apoderado del requirente	Dr. Cristian Fabián Moscoso Peña
Postulado	Hernán Giraldo Serna (a. “El Talado” o “El Viejo”)
Bloque	Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Fiscal	Dr. Francisco Álvarez Córdoba -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-
Ministerio Público	Dra. Margarita Rosa Salas Ruiz –Procuradora 352 Judicial II Penal-
Representantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas	Dra. Carmen Sofía Saavedra Pacheco Dra. Caridad Saltarín Gómez
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Daniel Enrique Jiménez Delgado Dr. Miguel Santiago Deávila Cerpa Dr. Bladimir José Gómez Quintero
Apoderada del postulado	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa –Defensora Pública-
Terceros	Gloria Elena Mejía Maya Ancizar Álvarez Duque

<sup>1</sup> Inicialmente se repartió con el código del postulado 08001-22-52-001-2019-80003.

Inicio	23 de febrero de 2021 a las 9:17 a.m.
Finalización	25 de febrero de 2021 a las 4:19 p.m.

### **23 de febrero de 2021: sesión de la mañana**

*NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.*

Siendo las 9:17 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, los doctores MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y DANIEL ENRIQUE JIMÉMEZ DELGADO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARMEN SOFÍA SAAVEDRA PACHECO - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - (*inicialmente con problemas de conexión, por lo que se le vincula a través de la línea telefónica*), así como la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

La doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA manifiesta que no pudo conectarse a la audiencia de manera oportuna porque se le cruzó con otra diligencia.

A renglón seguido, la Sala requiere a la Secretaria de la audiencia para que gestione la conexión del postulado HERNÁN GIRALDO SERNA (*quien se encuentra recluso en la Cárcel de Itagüí*).

Entre las 9:36 a.m. y las 9:37 a.m. se presentan dificultades de conexión con la Magistratura.

A continuación, se deja constancia que no está enlazado el doctor JESÚS GREGORIO ORTEGA SALTARÍN – Abogado de los terceros vinculados, señores GLORIA ELENA MEJÍA MAYA y ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE-.

**Por inquietud de la Sala, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA –Apoderado del requirente- informa que los elementos de prueba documentales que pretende hacer valer fueron adosados al expediente.**

## **1. PRÁCTICA DE PRUEBAS**

### **1.1. Práctica de pruebas del opositor**

(T1//09:38 a.m.) Se presenta la testigo **CAROLINA ÁLVAREZ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.461.271. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

La testigo es interrogada (T1//09:44 a.m.) y contrainterrogada (T1//10:05 a.m.). Posteriormente, la Procuradora (T1//10:35 a.m.), la Defensora del Postulado (T1//10:45 a.m.) y la Sala (T1//11:03 a.m.) le hacen preguntas de aclaración.

A las 9:55 a.m. concurre a la diligencia el doctor BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO -Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

De otro lado, a las 10:52 a.m. se vincula el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA -Desde la Cárcel de Itagüí-, a quien se le contextualiza de lo ocurrido en la diligencia y se le informa que su presencia no es obligatoria.

(T1//11:25 a.m.) Se identifica el testigo **CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.702. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

Entre las 11:32 a.m. y las 11:33 a.m. se decreta un receso.

El testigo es interrogado (T1//11:35 a.m.).

Entre las 11:50 a.m. y las 11:53 a.m. sale de la conferencia la representante del Fondo para la Reparación.

(T1// 12:11 p.m.) La Magistratura, por tratarse de un asunto relacionado con el buen nombre, autoriza que el Fiscal formule una pregunta intermedia atinente a su presunta participación en las diligencias de secuestro de los bienes, así como las

orientaciones que supuestamente le dio la Fiscalía General de la Nación al opositor con respecto a la calidad en la que debía actuar.

A las 12:24 p.m. se hace el receso para el almuerzo.

### **23 de febrero de 2021: sesión de la tarde**

Siendo las 3:09 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, los doctores BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y DANIEL ENRIQUE JIMÉMEZ DELGADO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARMEN SOFÍA SAAVEDRA PACHECO - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - (*con intermitencia*), la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado-, así como el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA -Cárcel La Paz, Itagüí-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

(T1// 3:10 p.m.) El Fiscal contrainterroga al testigo **CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO**.

**(T1// 3:52 p.m.) La Magistratura llama la atención al señor URREGO MOSCOSO por revisar documentos sin autorización y por apagar la cámara, pese a las advertencias que se anunciaron a través del Auto 47 del 9 de febrero de 2021.**

Seguidamente el doctor MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA - vocero de los Representantes de Víctimas - (T1//04:26 p.m.), la Procuradora (T1//04:29 p.m.), la Defensora del Postulado (T1//04:40 p.m.) y la Sala (T1//04:48 p.m.) hacen preguntas de aclaración.

Entre las 4:45 p.m. y las 4:47 p.m. se pierde conexión con el testigo.

(T1//05:21 p.m.) Con el ánimo de programar las conexiones, la Sala constata con la Fiscalía los testigos que requerirá para la diligencia prevista para el día siguiente, según la providencia con la que se decretaron las pruebas. El Representante del Ente Acusador manifiesta que únicamente requiere al señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE y **DESISTE de las declaraciones de GLORIA ELENA MEJÍA MAYA y JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ MEJÍA.**

Seguidamente, el Despacho solicita al Fiscal, quien cuenta con acceso a la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, que remita los **certificados de tradición actualizados** de los bienes objeto del incidente, los cuales fueron decretados a través del Auto 208 del 13 de agosto de 2020.

A continuación, se deja constancia que el abogado de los señores GLORIA ELENA MEJÍA MAYA y ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE está

debidamente enterado de la diligencia, empero, no participará por diferencias relacionadas con los honorarios.

(T1//05:25 p.m.) El doctor DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO solicita que se expida certificación de su concurrencia a la audiencia.

(T1//05:26 p.m.) El doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA deja constancia que en el transcurso de la audiencia le llegaron los elementos que se decretaron como prueba de la Fiscalía.

(T1//05:27 p.m.) Ante la inquietud formulada por la Procuradora, la Representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas informa que coordinará la remisión del informe relacionado con la administración de los predios, el cual se sustentará en audiencia.

Se levanta la sesión a las 5:31 p.m. y se convoca para el día siguiente a las 9:30 a.m.

### **24 de febrero de 2021: sesión de la mañana**

Siendo las 9:46 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, los doctores MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y DANIEL

ENRIQUE JIMÉMEZ DELGADO –Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARMEN SOFÍA SAAVEDRA PACHECO – Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – (*con intermitencia*), la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado-, así como el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA –Cárcel La Paz, Itagüí-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

El doctor BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO se excusó antes de la audiencia.

## **1.2. Práctica de pruebas de la Fiscalía**

(T1//09:50 a.m.) Se presenta el testigo **ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.474.615. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

El testigo es interrogado (T1//09:58 a.m.).

**La Sala instruye al señor ÁLVAREZ DUQUE para que responda únicamente lo que se le pregunta y modere su lenguaje.**

(T1//10:08 a.m.) Se le concede la palabra al doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA para que haga una interpelación. El togado **(i)** solicita que se requiera al testigo para que utilice expresiones acordes con la audiencia; **(ii)** deja constancia que al

margen de las afirmaciones del señor ÁLVAREZ DUQUE en contra de su buen nombre, únicamente está ejerciendo su profesión y exige respeto; finalmente **(iii) formula la tacha prevista en el artículo 211 del Código General del Proceso.**

A su turno, la Sala acota que ya se hicieron las prevenciones al declarante.

**Concluido el interrogatorio, la Magistratura, antes de conceder la palabra al Abogado del Opositor, le reitera al señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE el deber que tiene de respetar a los partícipes de la vista pública, guardar la compostura y responder las preguntas que se le planteen. Además, le advierte que, de tener quejas sobre la conducta del doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA, deberá presentarlas a las autoridades correspondientes<sup>2</sup>.**

Seguidamente el testigo es contrainterrogado (T1//10:56 a.m.).

Durante el contrainterrogatorio el Apoderado del Incidentante nuevamente tacha el testimonio del señor ÁLVAREZ DUQUE, en razón al parentesco que tiene con la declarante CAROLINA ÁLVAREZ MEJÍA y el interés que alberga frente a los terrenos sobre los que versa el incidente.

**De otro lado, la Magistratura, en atención a la petición elevada por el Abogado del Promotor le pone de presente al señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE el contenido del numeral 8**

---

<sup>2</sup> Durante la declaración, la Sala llamó la atención del señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE por revisar documentos sin autorización, pese a la advertencia contenida en el Auto 47 del 9 de febrero de 2021.

**del artículo 221 del Código General del Proceso, en lo que tiene que ver con las sanciones por rehusarse a declarar.**

Concluido el contrainterrogatorio, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA pide que se apliquen al declarante las sanciones previstas en el numeral 8 del artículo 221 del Código General del Proceso.

La Procuradora (T1//11:43 a.m.) y la Defensora del Postulado (T1//11:52 a.m.) hacen preguntas de aclaración.

Finalizada la declaración, el Despacho le reitera al señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE -tercero con interés- que tiene la posibilidad nombrar abogado y seguir la audiencia vía *streaming* (en vivo y en directo).

**La Sala, deja constancia que al margen de los serios inconvenientes que se presentaron, el señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE contestó todas las preguntas que formularon cada uno de los sujetos procesales, por lo que no es viable imponer las multas a que alude el numeral 8 del artículo 221 del Código General del Proceso.**

El Fiscal reconsidera su postura inicial y demanda que se escuche la declaración de la señora GLORIA ELENA MEJÍA MAYA, ello para que tenga la oportunidad de ser escuchada y pueda “descargarse”. Empero, la Sala mediante **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 062** advierte que operó el **desistimiento** de la declaración de la señora GLORIA ELENA MEJÍA MAYA.

(T1//12:14 p.m.) El doctor DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO pide que se expida certificación sobre su participación en la audiencia, a lo que accede el Despacho.

Siendo las 12:14 p.m. se levanta la sesión.

### **24 de febrero de 2021: sesión de la tarde**

Siendo las 2:49 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, los doctores BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARMEN SOFÍA SAAVEDRA PACHECO - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado-, así como el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA - Cárcel La Paz, Itagüí-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

### 1.3. Práctica de las pruebas decretadas de oficio

(T1//02:53 p.m.) Se presenta la testigo **MARGARETH AHUMEDO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.055.270. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

Entre las 2:57 p.m. y las 3:03 p.m. se presentan problemas de conexión con la testigo (*que no se superan ágilmente*). A las 3:04 p.m. se vincula la señora GLORIA ELENA MEJÍA MAYA.

A renglón seguido, la Sala dispone la vinculación de otro testigo mientras la doctora MARGARETH AHUMEDO FRANCO encuentra el espacio y medios idóneos para comparecer a la diligencia.

(T1//03:06 p.m.) Se presenta el testigo **CARLOS ALFONSO GÓMEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.239. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

El testigo es interrogado por el Despacho (T1//03:13 p.m.) y por el Abogado del Opositor (T1//03:27 p.m.).

(T1//03:41 p.m.) **Se hace un llamado de atención al doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA por la forma airada e irrespetuosa en que respondió a las directrices impartidas por la Sala en el marco de este interrogatorio<sup>3</sup>.**

<sup>3</sup> **Abogado:** Usted en su relato menciona una segunda llamada que si fue realizada a usted, ahí si no fue que la realizaron el día de la diligencia, sino que en virtud de una diligencia policiva a usted lo

El Fiscal (T1//03:44 p.m.), la Procuradora (T1//04:03 p.m.), la Defensora del Postulado (T1//04:17 p.m.) y el doctor BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO (T1//04:21 p.m.) también hacen preguntas. Por último, el Despacho (T1//04:27 p.m.) formula interrogantes de aclaración.

Entre las 4:28 p.m. y las 4:37 p.m. se hace un receso.

A continuación, se reanuda la declaración de la doctora **MARGARETH AHUMEDO FRANCO**, quien es interrogada por el Despacho. Finalmente, el Fiscal (T1//04:52 p.m.) formula una pregunta.

---

llamaron, y usted dice que no recuerda qué persona fue la que lo llamó ¿por casualidad no recuerda el nombre de Jairo Enrique López López? Una persona que decía pertenecer a la Alcaldía.

**Testigo:** No. Yo no recuerdo el nombre, pero recuerdo que me estaban llamando de la Inspección de Policía. Al parecer la familia, los propietarios habían puesto una querrela policiva para desocupar al señor CARLOS URREGO, y me hicieron una llamada, yo me encontraba en la ciudad de Bogotá, en ese momento comenzaron a hacerme una serie de preguntas y pues yo lo que les dije es que no iba a seguir, o sea que no les iba a contestar porque pues esto era una llamada informal y que si necesitaban algo oficial que por favor acudieran por medio de una solicitud al Fondo de Reparación y se les daría respuesta formal. Pero entiendo que en algún momento hubo una querrela policiva que se quería adelantar y no se más.

**Abogado:** Le hago la pregunta porque justamente eso está siendo objeto de investigación en control interno disciplinario en la Alcaldía porque la llamada se la realizaron a usted y de hecho fue el señor Jairo Enrique López López quien argumentó que había hablado con el Fondo, por eso quería aclarar la situación porque pues esa llamada fue en ese sentido.

**Magistratura:** Abogado, absténgase de hacer comentarios y darle explicaciones al testigo que no se necesitan y no es el momento. Estamos en un interrogatorio, tiene un testigo allí a disposición, hágale preguntas al testigo. Adelante. Siguiendo pregunta.

**Abogado:** Si su señoría, lo que pasa es que la clarificación la hago desde el punto de vista que como quedó mencionado por el señor Ancizar en horas de la mañana hay una persona (...)

**Magistratura:** Doctor Moscoso a mí me da pena con usted, pero le voy a recordar quién dirige esta audiencia, le voy a recordar eso y le voy a pedir...

**Abogado:** Esta mañana parecía que no, pero bueno, tranquilo doctor. Sigo.

**Magistratura:** No, no siga porque estoy interviniendo. Cuando usted esté con un testigo, hágale preguntas al testigo, pero no es el momento de que venga a contextualizar o explicarle porque usted no está bajo juramento, el que está bajo juramento es el testigo. Usted a él le hace preguntas y si usted desea hacer argumentaciones entonces espere los alegatos de conclusión. Esas son las etapas del proceso doctor y se lo pido con todo el respeto, por favor cuando le interrumpa absténgase de continuar interrumpiendo. Continúe por favor, preguntas al testigo.

**Abogado:** No tengo más preguntas.

Siendo las 4:55 p.m. se suspende la diligencia.

### **25 de febrero de 2021: sesión de la mañana**

Siendo las 9:15 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, los doctores BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y DANIEL ENRIQUE JIMÉMEZ DELGADO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado- y la señora GLORIA ELENA MEJÍA MAYA - tercera vinculada-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

(T1//09:22 a.m.) Se presenta la testigo **ROSAMELIA PIÑERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.595.510. Seguidamente la Magistratura pregunta los generales de ley y toma el juramento de rigor.

Seguidamente la testigo es interrogada por el Despacho.

A las 9:36 a.m. se presentan problemas de conexión con la declarante. Además, entre las 9:48 a.m. y las 10:02 a.m. se hace un receso.

El Abogado del Incidentante (T1//10:10 a.m.), la Procuradora (T1//10:13 a.m.) y la Defensora del Postulado (T1//10:27 a.m.) también hacen preguntas.

Entre las 10:19 a.m. y las 10:21 a.m. se pierde nuevamente la señal de la doctora PIÑERES ROMERO.

(T1//10:33 a.m.) La Fiscalía advierte que remitió (**actualizados**) los certificados de tradición de los bienes que son materia del incidente (*también adosó certificados de cuatro bienes adicionales*). **La Sala dispone la incorporación de los folios pertinentes al expediente digital.**

(T1//10:38 a.m.) La doctora CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ – Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – rinde informe sobre la administración de los bienes. Destaca que no ha sido posible coordinar la entrega real de los predios con la SAE y actualmente están ocupados sin autorización.

El Fiscal<sup>4</sup> (T1//10:47 a.m.) y la Procuradora<sup>5</sup> (T1//10:48 a.m.) presentan observaciones al informe.

---

<sup>4</sup> No se indican en qué consistían las dificultades en la entrega por las que se convocó a una mesa de trabajo con autoridades municipales.

<sup>5</sup> El informe no tiene número de radicado, no indica la fecha, no describe de manera detallada las actividades de administración ejercidas por el Fondo. De otro lado, es ambiguo en lo que tiene que ver con la entidad que funge como secuestre -La SAE o el Fondo- y no tiene firma, únicamente está signado el oficio remitido.

Entre las 10:50 a.m. y las 10:51 a.m. se presentan problemas de sonido con la Representante del Fondo, por lo que se le autoriza intervenir con la cámara apagada, sin embargo, como no se superan las dificultades técnicas, se le desvincula de la sala virtual.

(T1//10:54 a.m.) Superados los impases técnicos, la Abogada del Fondo se pronuncia frente a las observaciones de la Fiscalía y el Ministerio Público. Explica que la mesa de trabajo, en la que se contó con la participación de la Secretaría de Gobierno de Santa Marta, fue convocada con el ánimo de desalojar los predios relacionados con el incidente, pues había transcurrido mucho tiempo sin que el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO suscribiera contrato de arrendamiento (*A la fecha no se ha materializado*). Con relación a los datos faltantes -radicado y fecha- indica que tal vez se le pasó incorporarlos, por lo demás, ratifica el contenido del informe, pues los datos en que se fundamentan fueron obtenidos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

(T1//10:59 a.m.) Se deja constancia que se enviaron las evidencias que soportaron la imposición de las medidas cautelares, tal y como se ordenó en el auto con el que se decretaron las pruebas.

(T1//11:02 a.m.) Por tratarse de un asunto afín al trámite del incidente, a través del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 062 B SE ORDENA** la incorporación del Acta 163 de 2017 en la que consta la imposición de las medidas cautelares (*se exhibe en la audiencia y se remite a los sujetos procesales*).

(T1//11:14 a.m.) Se declara **CLAUSURADO** el período probatorio. Se concede a los sujetos procesales 30 minutos para presentar sus alegatos de conclusión.

Entre las 11:18 a.m. y las 11:31 a.m. se hace un receso.

## **2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

Interviene el Abogado del Pretensor (T1//11:31 a.m.) insistiendo en el levantamiento de las medidas cautelares. **Deja constancia que se sintió afectado en su buen nombre por las afirmaciones del señor ANCÍZAR ÁLVAREZ DUQUE.**

Entre las 11:52 a.m. y las 11:55 a.m., así como desde las 12:06 p.m. hasta las 12:08 p.m. se pierde la conexión con el profesional del derecho.

(T1//12:11 p.m.) Por inquietud de la Magistratura, el doctor MOSCOSO PEÑA precisa que el señor Jairo Enrique López López es una persona que se hizo pasar por Fiscal en el marco de una diligencia propia de la Inspección de Policía, y en medio de esta se comunicó con un funcionario del Fondo para la Reparación a las Víctimas de nombre Carlos Alfonso Gómez Pardo esgrimiendo tal calidad.

Se levanta la sesión siendo las 12:13 p.m.

## **25 de febrero de 2021: sesión de la tarde**

Siendo las 2:09 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, la doctora MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, el señor CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO -requirente-, el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA -Apoderado del requirente-, el doctor MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, la doctora CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Abogada del postulado- y la señora GLORIA ELENA MEJÍA MAYA - tercera vinculada-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

Se deja constancia que el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA no se conectó en horas de la mañana porque debía practicarse unos exámenes médicos y se espera que en la tarde pueda ser vinculado.

El Fiscal (T1//02:11 p.m.), el doctor MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA - vocero de los Representantes de Víctimas- (T1//02:43 p.m.), la Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (T1//03:06 p.m.), la Representante del Ministerio Público (T1//03:12 p.m.) y la Defensora del postulado (T1//03:46 p.m.) expresaron sus puntos de vista; adujeron, al unísono, que deben permanecer vigentes las medidas cautelares.

**Durante su intervención, la Procuradora solicita que se compulsen copia de los audios de la práctica de pruebas, de los folios de matrícula inmobiliaria y de las actas de secuestro de los bienes objeto del incidente, ello para que la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación adelanten las investigaciones a que haya lugar.** Destaca que en las sesiones se mencionaron dos personas responsables de los bienes, a saber, Miguel Avendaño – Representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas- y Roberto Amor -Representante de la Sociedad de Activos Especiales-.

**Por otra parte, la Defensora pide que “el producido” que han venido generando los bienes desde la época en que fueron cautelados pasen al Fondo para la Reparación a las Víctimas.**

**NOTA:** Los doctores DANIEL ENRIQUE JIMÉMEZ DELGADO (T1//02:15 p.m.) y BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO (T1//02:42 p.m.) -sale a las 2:43 p.m. y reingresa a las 2:45 p.m.-; así como el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA –Cárcel La Paz, Itagüí- (T1//02:41 p.m.) se vinculan a la audiencia. Además, desde las 3:19 p.m. hasta las 3:22 p.m. el doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA sale de la conferencia, lapso en el que se suspende la audiencia.

### **3. VEREDICTO**

La Sala, luego de recordar a los sujetos procesales que la interposición de recursos está gobernada por la Ley 906 de 2004, advierte que la audiencia de notificación formal de la decisión será el **13 de abril de 2021 a partir de las 9:00 a.m.**

(T1//04:05 p.m.) El Magistrado anuncia el sentido de la decisión. Advierte que se **denegarán las súplicas del incidentante** y se compulsarán copias a las entidades encargadas de realizar las investigaciones penales, disciplinarias y fiscales.

(T1//04:14 p.m.) También **insta** al Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que haga efectiva la orden impartida por la Magistratura en el año 2017, esto es, asumir el control de los predios, tomar las medidas a las que haya lugar, y de ser el caso, presentar las denuncias correspondientes; labor de la que deberá participar el Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

Siendo las 4:19 p.m. se termina la diligencia.

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN<sup>6</sup>**

Magistrado



<sup>6</sup> La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

## **JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA**

Profesional Especializada Grado 33

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON**

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

**DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0533d10dbfb40e9aeb0b0db2cc05e65c5cac4c458df6928472bfd026815c356**

Documento generado en 17/03/2021 10:23:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**